



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

26 de abril de 2022.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad

**C. Responsable de Unidad de Transparencia del Fideicomiso
para la Promoción, Difusión y Comercialización de los
Atractivos Turísticos del Estado de Chiapas (FIDETUR),
Chiapas.
Presente.**

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta Séptima Sesión del Pleno Ordinaria del Acuerdo Sexto de fecha siete de abril del año dos mil veintidós y con base en los “Criterios para la Aprobación de las Tablas de Aplicabilidad” aprobados en el acta de pleno de la primera sesión ordinaria de fecha 06 de mayo del 2020; y de conformidad con los artículos 85 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas Publicada en el Periódico Oficial No. 95, Tomo III, de fecha 01 de abril de 2020, Capítulo II y III de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados, el Pleno de este Instituto aprueba la **tabla de aplicabilidad del Fideicomiso para la Promoción, Difusión y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Estado de Chiapas (FIDETUR), Chiapas, Sin observaciones.**

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



CC.P. Archivo



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTOR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Quando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		X	De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.		X	De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.

LIC. EMIR NUÑEZ CANTORAL
PRESIDENTE

LIC. ALBERTO AVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO

MITRO. JUAN PABLO PRATS OVILLA
VOCAL



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>o-o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores</p>
<p>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o-o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso</p>
<p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</p> <p>El directorio deberá incluir, al menos:</p> <p>a) Nombre, cargo o nombramiento asignado.</p> <p>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica,</p> <p>c) Fecha de alta en el cargo,</p> <p>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.</p> <p>f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación</p>	<p>Información vigente.</p>
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o-o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior</p>



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS (FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	<p>Información vigente</p>
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
<p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>

LIC. EMIR NUÑEZ CANTORAL
PRESIDENTE

LIC. ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO

MTRO. JUAN PABLO PRATS O'VILLA
VOCAL



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.</p>	X		Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>	X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso.
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área;</p> <p>b) Denominación del Programa;</p> <p>c) Período de vigencia;</p> <p>d) Diseño, objetivos y alcances;</p> <p>e) Metas físicas;</p> <p>f) Población beneficiada estimada;</p> <p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.</p> <p>h) Requisitos y Procedimientos de acceso.</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y</p>	X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

LIC. EMERSON NÚÑEZ CANTORAL
PRESIDENTE

LIC. ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO

MTRO. JUAN PABLO TRATS OVILLA
VOCAL



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.</p>					
<p>XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p>	X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	<p>Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p>	<p>En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p>	X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular</p>	<p>Información vigente</p>
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p>	X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	<p>0-0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</p>	X		Trimestral	<p>0-0</p>	<p>Información vigente</p>
<p>XX. Los demás trámites, que ofrezcan con sus respectivos requisitos y formatos.</p>	X		Trimestral	<p>0-0</p>	<p>Información vigente</p>



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p>	<p>X</p>			<p>Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública</p>	<p>o—o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>
<p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.</p>		<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o—o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>
<p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.</p>	<p>X</p>			<p>Trimestral</p>	<p>Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente</p>	<p>Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad</p>
<p>XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.</p>	<p>X</p>			<p>Trimestral</p>	<p>o—o</p>	<p>Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.</p>
<p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</p>		<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Anual</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial</p>	<p>Información de seis ejercicios anteriores</p>



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o-o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o-o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 					


LIC. EMIR MUÑOZ
PRESIDENTE


LIC. ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO



MTRO. JUAN PABLO PRATS OVILLA
VOCAL



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;</p> <p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito.</p> <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	<p>Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XXX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>


LIC. EMIR NUÑEZ CASTORAL
PRESIDENTE


LIC. ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO



MTRO. JUAN PABLO GRATS OVILLA
VOCAL



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTOR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>		X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	o-o	<p>Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.</p>
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>	X			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.</p>
<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p>		X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	o-o	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p>
<p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.</p>	X			Trimestral	o-o	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.</p>
<p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.</p>		X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	<p>Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.</p>



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS (FIDETUR-SECTOR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o—o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.</p>	<p>X</p>		<p>Semestral y trimestral</p>	<p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente</p>
<p>XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Anual</p>	<p>o—o</p>	<p>Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos</p>


LIC. EMIR NUNEZ CANTORAL
PRESIDENTE


LIC. ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO


MTRQ. JUAN PABLO PRATS OVILLA
VOCAL



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>XXI. Los estudios financiados con recursos públicos.</p>		X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p>XXII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.</p>		X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	o—o	<p>Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
<p>XXIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</p>		X	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores


LIC. EMIR NUNE CANTORAL
PRESIDENTE


LIC. ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO


MTRD. JUAN PABLO FRATS OVILLA
VOCAL



TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Semestral</p>	<p>o—o</p>	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.</p>
<p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p>	<p>X</p>		<p>Anual y semestral</p>	<p>Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p>	<p>Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>


LIC. EMIR NÚÑEZ CANTORAL
PRESIDENTE


LIC. ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO


MTRO. JUAN PABLO PRATS OVILLA
VOCAL



TABLA DE APLICABILIDAD


FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o-o</p>	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o-o</p>	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>o-o</p>	<p>Información vigente</p>
<p>XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</p>	<p>X</p>				


LIC. EMIR NUNEZ CANTORAL
PRESIDENTE


LIC. ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO


MTRD. JUAN PABLO BRATS OVILLA
VOCAL

ARTÍCULO 93: Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
II. El área responsable del fideicomiso.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	X			Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.	X			Trimestral	0-0	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior



TABLA DE APLICABILIDAD

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION
DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)**

FECHA 15 DE MARZO 2022

<p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o--o</p>	<p>Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservar la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el egimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios</p>
<p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o--o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p>
<p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>X</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o--o</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>

LIC. EMIR MORALES CANTORAL
PRESIDENTE

LIC. ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO

MTRO. JUAN PABLO BRATS OVILLA
VOCAL